



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES
Carrera 101 # 47 C 85 - Teléfono 2528045
www.iefundadoresm.edu.co
Email: institucioneducativa fundadores@gmail.com



Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 258 de Mayo 27 de 2026

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° **10-2026** para:

SERVICIO TECNICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 06 IMPRESORAS SP4520-SP3710-SP4510-CANON-MULTIFUNCIONAL IM550 Y MP305.CORRESPONDENCIA PAA SGP PPTO INICIAL.CODIGO UNSPSC:81111800.

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1° y artículo 30 Nral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° **10-2026** cuyo objeto es:

SERVICIO TECNICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 06 IMPRESORAS SP4520-SP3710-SP4510-CANON-MULTIFUNCIONAL IM550 Y MP305.CORRESPONDENCIA PAA SGP PPTO INICIAL.CODIGO UNSPSC:81111800.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1. **IMPORMARCAS S.A.S.**

2.

3.

4.

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

IMPORMARCAS S.A.S.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° con NIT. **811.029.989.7**

10-2026

A: **IMPORMARCAS S.A.S.**

Por valor de **\$702,100**

SETECIENTOS DOS MIL CIENTO PESOS M.C.

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No **14** con fecha **Mayo 20 de 2026**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS GUILLERMO GALOFRE SAAVEDRA
Rector